



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 051 DE 2026
(abril 07)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 y 2 de la Resolución Académica No. 101 de 2025"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 Estatuto General, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 –Estatuto General-, establece como una de las funciones del Consejo Académico: *aprobar y modificar los calendarios académicos.*

Que el Acuerdo Superior No. 020 de 2021 (Reglamento Estudiantil) expresa en el artículo 3 y siguientes, lo referente al proceso de inscripción, admisión y matrícula de aspirantes a programas de grado.

Que la resolución Académica No. 099 de 2025 estableció el calendario del primer y segundo periodo académico de 2026 de los programas de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Que la Resolución Académica No. 101 de 2025 estableció el calendario académico para la inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes en programas de pregrado ofertados en Villavicencio y Granada para el primer y segundo período académico del 2026. Esta normativa ha sido modificada parcialmente por la Resoluciones Académicas No. 131 de 2025 y No. 046 de 2026.

Que la Resolución Académica No. 099 de 2025, establece para el 3 de agosto de 2026 el inicio de clases del segundo periodo académico de 2026.

Que es necesario ajustar la fecha límite de pago de los admitidos en el segundo periodo académico de 2026, esto, antes del inicio de la de la jornada de primer encuentro con la Universidad y que a su vez dicha jornada se realice con anterioridad al inicio de clases.

Que el Consejo Académico en la Sesión **Ordinaria** No. **015** del **07** de **abril** de **2026**, estudió la propuesta de modificación del Calendario Académico para el proceso de inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes para la vigencia 2026 presentado por la Vicerrectoría Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 051 DE 2026
(abril 07)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 y 2 de la Resolución Académica No. 101 de 2025"

RESUELVE

Artículo 1°. Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 101 de 2025, en lo referente a las fechas de inscripción, selección y admisión para el **segundo período académico de 2026**, así:

ACTIVIDAD	SEGUNDO PERIODO 2026 (2026 – II)
<i>Venta de formularios de inscripción a través de la plataforma web institucional</i>	<i>Del 26 de marzo de 2026 al 18 de junio de 2026.</i>
<i>Cierre de la plataforma SIAU para el diligenciamiento total, del formulario de inscripción.</i>	<i>22 de junio de 2026 a las 11:50 P.M.</i>
<i>Publicación de resultados en la página web institucional</i>	<i>26 de junio de 2026.</i>
<i>Cargue de documentos de admitidos por programa</i>	<i>Del 26 al 30 de junio de 2026.</i>
<i>Revisión de documentos Oficina de Admisiones Registro y Control Académico</i>	<i>Del 26 de junio de 2026 al 03 de julio de 2026.</i>
<i>Fecha para subsanar inconvenientes en los documentos cargados previamente</i>	<i>Del 04 al 06 de julio de 2026.</i>
<i>Publicación de recibos de liquidación de matrícula en el portal web institucional (*)</i>	<i>Desde la aprobación de los soportes de Admisión, hasta el 09 de julio de 2026.</i>
<i>Pago de Recibo de Liquidación (*)</i>	<i>A partir de la publicación del recibo de liquidación hasta el 23 de julio de 2026.</i>
<i>Jornada de primer encuentro con la Universidad</i>	<i>Del 27 al 31 de julio de 2026.</i>

*Condicionado al cargue y aprobación de soportes de admisión

Artículo 2°. Modificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 101 de 2025 en lo referente a las fechas de inscripción, selección y admisión para el **segundo período académico de 2026**, así:

"Lista de espera. En el primer listado de admitidos por programa se incluirá la figura de Lista de Espera, la cual será conformada por los DIEZ (10) aspirantes no admitidos posteriores al último admitido en condición regular en estricto orden descendente del puesto obtenido. Los aspirantes incluidos en la lista de espera podrán realizar su proceso de admisión y matrícula en las siguientes fechas, siempre y cuando exista disponibilidad de cupos producto de los aspirantes admitidos en primer listado que no hayan culminado satisfactoriamente el proceso de cargue de documentos de admisión, así:

ACTIVIDAD	SEGUNDO PERIODO 2025 (2025 – II)
<i>Publicación de resultados en el portal web institucional</i>	<i>11 de julio de 2025</i>
<i>Cargue de documentos de admitidos por programa</i>	<i>Del 11 al 15 de julio de 2026</i>
<i>Revisión de documentos Oficina de Admisiones Registro y Control Académico</i>	<i>Del 11 al 17 de julio de 2026</i>
<i>Fecha para subsanar inconvenientes en los documentos cargados previamente</i>	<i>Del 18 al 21 de julio de 2026.</i>
<i>Publicación de recibos de matrícula en el portal web</i>	<i>A partir de la aprobación de los soportes de</i>



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 051 DE 2026
(abril 07)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 y 2 de la Resolución Académica No. 101 de 2025"

<i>institucional (*)</i>	<i>Admisión hasta el 23 de julio de 2026</i>
<i>Pago de Matrícula (*)</i>	<i>A partir de la publicación del recibo de liquidación, hasta el 30 de julio de 2026.</i>

*Condicionado al cargue y aprobación de soportes de admisión

Artículo 3°. En lo no modificado en los artículos 1 y 2 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.


Artículo 4°. Vigencia y derogatoria. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y, deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Académica No. 046 de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 07 días del mes de abril de 2026.


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: Jeisson Rodríguez – Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico 
Ajustó: JB - SG
Revisó: Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica 